



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE FORMACIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

La Presidencia, mediante Resolución número 5.079, de fecha 26 de julio de 2016, en relación con la subvención directa, Plan II de Empleo 2016, concedida por esta Diputación Provincial a los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, para la contratación temporal por éstos de personas desempleadas que se encuentren inscritas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social, ha resuelto la distribución del remanente conforme a lo establecido en la Base Octava de las reguladoras de la citada subvención, en los siguientes términos, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia:

«Decreto. – Visto lo dispuesto en el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 22 de julio de 2016, por el que se aprueban las renunciaciones de diversos municipios a las subvenciones directas, correspondientes al Plan II de Empleo 2016, concedidas por esta Diputación Provincial a los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, para la contratación temporal por éstos de personas desempleadas que se encuentren inscritas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social, subvenciones financiadas íntegramente con fondos propios, al no haber cumplido el requisito de aceptación en tiempo y forma, y se determina el importe del remanente para su distribución, de conformidad con lo dispuesto en la Octava de sus Bases reguladoras en relación con el Anexo IV de las mismas, se ha procedido a distribuir el mismo en el orden establecido en dicho Anexo IV, excluyéndose aquellos municipios no aceptantes.

De conformidad con lo establecido en la Base Octava de las reguladoras de la citada subvención y el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 22 de julio de 2016, mediante la presente resolución, esta Presidencia, asistida del Secretario General que suscribe, resuelve:

Primero. – Repartir el remanente resultante entre el resto de municipios, que asciende a la cantidad de 312.000,00 euros, en el orden establecido en el Anexo IV de las Bases reguladoras de la presente subvención directa, excluyéndose a los municipios incumplidores que no han aceptado en tiempo y forma, según lo establecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno citado.

El reparto del importe se realizará entre los siguientes municipios, quienes tendrán un plazo de veinte días naturales para aceptarlo, computándose desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para lo que deberán presentar el Anexo II debidamente cumplimentado y registrado, conforme a lo establecido en la Base Octava de las reguladoras de la subvención:

**1ª DISTRIBUCIÓN DE REMANENTES PLAN II EMPLEO 2016**

	MUNICIPIO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
1	BRIVIESCA	6.000,00 €
2	MEDINA DE POMAR	6.000,00 €
3	VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VI	6.000,00 €
4	VALLE DE MENA	6.000,00 €
5	ROA	6.000,00 €
6	LERMA	6.000,00 €
7	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	6.000,00 €
8	QUINTANAR DE LA SIERRA	6.000,00 €
9	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	6.000,00 €
10	SALAS DE LOS INFANTES	6.000,00 €
11	MELGAR DE FERNAMENTAL	6.000,00 €
12	VILLAGONZALO PEDERNALES	6.000,00 €
13	BELORADO	6.000,00 €
14	PRADOLUENGO	6.000,00 €
15	ARCOS	6.000,00 €
16	IBEAS DE JUARROS	6.000,00 €
17	CARDEÑADIJO	6.000,00 €
18	VILLALBILLA DE BURGOS	6.000,00 €
19	VALLE DE TOBALINA	6.000,00 €
20	CARDEÑAJIMENO	6.000,00 €
21	VILLADIEGO	6.000,00 €
22	MERINDAD DE RIO UBIERNA	6.000,00 €
23	TRESPADERNE	6.000,00 €
24	OÑA	6.000,00 €
25	QUINTANILLA VIVAR	6.000,00 €
26	FUENTESPINA	6.000,00 €
27	HUERTA DE REY	6.000,00 €
28	MODUBAR DE LA EMPAREDADA	6.000,00 €
29	SASAMON	6.000,00 €
30	CONDADO DE TREVIÑO	6.000,00 €
31	CASTRILLO DE LA VEGA	6.000,00 €
32	MERINDAD DE MONTIJA	6.000,00 €
33	VILVIESTRE DEL PINAR	6.000,00 €
34	VALLE DE LOSA	6.000,00 €
35	REVILLARRUZ	6.000,00 €
36	PEÑARANDA DE DUERO	6.000,00 €
37	VALLE DE VALDEBEZANA	6.000,00 €



	MUNICIPIO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
38	TARDAJOS	6.000,00 €
39	VILLARIEZO	6.000,00 €
40	MERINDAD DE VALDEPORRES	6.000,00 €
41	BUNIEL	6.000,00 €
42	CASTROJERIZ	6.000,00 €
43	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	6.000,00 €
44	CANICOSA DE LA SIERRA	6.000,00 €
45	GUMIEL DE IZAN	6.000,00 €
46	QUINTANILLAS, LAS	6.000,00 €
47	SOTILLO DE LA RIBERA	6.000,00 €
48	VILLALBA DE DUERO	6.000,00 €
49	GUMIEL DE MERCADO	6.000,00 €
50	CASTRILLO DEL VAL	6.000,00 €
51	COGOLLOS	6.000,00 €
52	TORTOLES DE ESGUEVA	6.000,00 €

Segundo. – Transcurridos los veinte días naturales de plazo para presentar la aceptación, el importe que resultare en el caso de que alguno/s de los citados municipios no lo hubiere aceptado en tiempo y forma, o bien haya renunciado expresamente, se continuará distribuyendo el remanente entre el resto de municipios, continuando con la relación indicada en el Anexo IV (partiendo del número 53 incluido, Regumiel de la Sierra) y excluyéndose los municipios que no hayan aceptado cualquiera de los importes previos.

Tercero. – Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno, en la primera sesión que se celebre.

Contra esta Resolución de la Presidencia, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la misma, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa».

En Burgos, a 28 de julio de 2016.

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel